SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL EJECUTIVO ESTATAL", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 1504, Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035.

5. Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 16 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$9'281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $9'281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 3A, 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 16 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 16 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "EL EJECUTIVO ESTATAL", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "EL EJECUTIVO ESTATAL", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "EL EJECUTIVO ESTATAL" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 16 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A y 2B del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A y 2B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL EJECUTIVO ESTATAL" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo Estatal a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	$9,281,822.03		**$9,281,822.03**
TOTAL	**$9,281,822.03**		**$9,281,822.03**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9’281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”													
4227 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tabasco”			$2,324,753.39	$1,962,753.39			$1,962,753.39			$2,835,088.17			$9,085,348.34
ACUMULADO			$2,324,753.39	$1,962,753.39			$1,962,753.39			$2,835,088.17			$9,085,348.34

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9’281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”													
4227 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tabasco”			$192,202.50							$4,271.19			$196,473.69
ACUMULADO			$192,202.50							$4,271.19			$196,473.69

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9’281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 16 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	$8,723,349.00
3000 “SERVICIOS GENERALES”	$361,999.34
TOTAL	**$9,085,348.34**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$9,085.34
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	$9,085.34

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9’281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 3 B

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 19 CARAVANAS	TOTAL
3000 “SERVICIOS GENERALES”	$196,473.69
TOTAL	**$196,473.69**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$196.47
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	$196.47

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9’281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Unidad Móvil (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
_____	_____	_____
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE TABASCO

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar
		V HOSPITALIZACION
74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TABASCO

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0197	Central Fournier 2a. Sección	167	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0256	Francisco Villa	284		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0555	Las Granjas ejido	130		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0394	Vieja Guardia Agrarista	90		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0393	Organización Campesina	77		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0177	Santa Lucía	98		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0026	Col. Francisco I. Madero	183		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0139	Ejido El Guanal	288		
1		**1**		**8**	**1,317**	**3**	
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0093	Tierra Colorada 2a. Sección	232	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0096	Tierra Colorada 3a. Sección	194		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0612	Tierra Colorada 4a. Sección	91		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0224	El Cabrito	103		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0179	Ignacio Allende	99		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0296	Pico de Oro 4a. Sección (Pejelagarterito)	406		
Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0429	Zapotalito 4a. (Zapotal 4a.)	281		
1		**1**		**7**	**1,406**	**3**	
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0003	Amacohite 1a. Sección	207	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0004	Amacohite 2a. Sección	276		
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0045	José Narciso Rovirosa	472		
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0021	Colonia Economía	386		
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0176	Ejido Aureo L.Calles	226		
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0614	Tomás Garrido Canabal	90		
1		**1**		**6**	**1,657**	**4**	
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0040	Ignacio Gutiérrez 1a. Sección	469	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0041	Ignacio Gutiérrez 2a. Sección	311		
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0267	Ignacio Gutiérrez 4a. Sección	137		
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0610	Ignacio Gutiérrez 5a. Sección	192		
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0652	Huapacal 4a. Sección	86		
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0609	Chapo Tieraa (Chapo 2da. sección)	72		
Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0188	Zanapa 2a. Sección (El tumbo)	294		
1		**1**		**7**	**1,561**	**4**	

Tipo II 2007	001	Balancán	0064	Juan Guerrero	286	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo II 2007	001	Balancán	0103	Faustino	166		
Tipo II 2007	001	Balancán	0236	Pimiental	101		
Tipo II 2008	001	Balancán	0046	R/a. Missicab	121		
Tipo II 2008	001	Balancán	0752	Vista Hermosa	32		
Tipo II 2008	001	Balancán	0095	Tarimas	198		
Tipo II 2008	001	Balancán	0698	Canutillo	72		
Tipo II 2007	001	Balancán	0091	Santa Cruz Constitución	310		
Tipo II 2007	001	Balancán	0077	Juahuactal	143		
1		**1**		**9**	**1,429**	**4**	
Tipo II 2007	011	Jonuta	0041	El Piñal	65	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo II 2007	011	Jonuta	0114	Corozal Río	178		
Tipo II 2007	011	Jonuta	0090	Federico Alvarez (Finca San Cristóbal)	50		
Tipo II 2007	011	Jonuta	0115	Guarda tierra	105		
Tipo II 2007	011	Jonuta	0288	El sitio	103		
Tipo II 2007	011	Jonuta	0237	Sección Porvenir	32		
Tipo II 2007	011	Jonuta	0214	Playa Chiquita 1a. Sección	214		
Tipo II 2007	011	Jonuta	0292	Playa Chiquita 2a. Sección	172		
1		**1**		**8**	**919**	**4**	
Tipo II 2007	012	Macuspana	0134	Melchor Ocampo 2a. Sección	573	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo II 2007	012	Macuspana	0226	Melchor Ocampo 3a. Sección	158		
Tipo II 2007	012	Macuspana	0076	Maluco 1a. Sección	83		
Tipo II 2007	012	Macuspana	0145	Maluco 2a. Sección (Juan Vaquero)	214		
Tipo II 2007	012	Macuspana	0197	Xiconténcatl	167		
Tipo II 2007	012	Macuspana	0222	Guacamaya	54		
Tipo II 2007	012	Macuspana	0072	Juan César Becerra Bates	282		
Tipo II 2007	012	Macuspana	0195	Tierra Colorada (Ejido)	249		
Tipo II 2007	012	Macuspana	0033	Castro y Güiros	150		
1		**1**		**9**	**1,930**	**4**	
Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0028	Ejido Limón	389	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0050	Pomoquita	226		
Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0061	Tomás Garrido Canabal	293		
Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0018	Cerro Blanco 5a. Sección	467		
Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0043	Pasamonos	370		
1		**1**		**5**	**1,745**	**4**	
Tipo 0 2009	001	Balancán	0089	Zacatecas	114	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo 0 2009	001	Balancán	0108	Díaz Ordaz	176		
Tipo 0 2009	001	Balancán	0038	Ojo de Agua	516		
Tipo 0 2009	001	Balancán	0002	Agricultores del Norte 1a. Sección	161		
Tipo 0 2009	001	Balancán	0680	Agricultores del Norte 2a. Sección	94		
1		**1**		**5**	**1,061**	**3**	
Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0055	Monte de Oro 1a. Sección	985	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0081	Ej. El Puente 1a. Sección	486		
Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0100	Villa Flores 1a. Sección	779		
Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0101	Villa Flores 2a. Sección	430		
Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0433	Colonia El Dorado	692		
1		**1**		**5**	**3,372**	**3**	

Tipo 0 2009	010	Jalapa	0072	Montaña	221	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo 0 2009	010	Jalapa	0021	Puyacatengo Sur	167		
Tipo 0 2009	010	Jalapa	0032	Puyacatengo Norte	62		
Tipo 0 2009	010	Jalapa	0023	Río de Teapa	112		
Tipo 0 2009	010	Jalapa	0014	Guanal 3ra. Sección	221		
1		**1**		**5**	**783**	**3**	
Tipo 0 2009	010	Jalapa	0024	San Cristóbal 1ra. Sección	130	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo 0 2009	010	Jalapa	0038	San Cristóbal 2da. Sección	105		
Tipo 0 2009	010	Jalapa	0082	Aquiles Serdán 5ta. Sección	289		
Tipo 0 2009	010	Jalapa	0048	Santo Domingo 2da. Sección	383		
Tipo 0 2009	010	Jalapa	0038	Tequila 1ra. Sección	597		
1		**1**		**5**	**1,504**	**3**	
Tipo 0 2009	004	Centro	0234	Parrilla 4a. Secc.	170	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo 0 2009	004	Centro	0235	Parrilla 5a. Secc.	198		
Tipo 0 2009	004	Centro	0237	Plutarco Elías Calles	442		
Tipo 0 2009	004	Centro	0259	Majahua	306		
Tipo 0 2009	004	Centro	0093	Estanzuela 2a. Secc.	40		
1		**1**		**5**	**1,156**	**3**	
Tipo 0 2009	017	Tenosique	0083	Sueños de Oro	364	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo 0 2009	017	Tenosique	0182	Carlos Pellicer	231		
Tipo 0 2009	017	Tenosique	0090	Xotal	374		
Tipo 0 2009	017	Tenosique	0107	Emiliano Zapata 3a. Sección	298		
Tipo 0 2009	017	Tenosique	0183	Nueva Jerusalén	70		
1		**1**		**5**	**1,337**	**3**	
Tipo III 2009	004	Centro	0050	Barranca y Guanal 1a. Secc. (Tintillo)	427	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo III 2009	004	Centro	0051	Barranca y Guanal 2a. Secc. (González)	382		
Tipo III 2009	004	Centro	0110	Coronel Traconis 1a. Secc. (La Isla)	169		
Tipo III 2009	004	Centro	0180	Coronel Traconis 2a. Secc. (El Zapote)	128		
Tipo III 2009	004	Centro	0213	Coronel Traconis 3a. Secc.	139		
Tipo III 2009	004	Centro	0216	Coronel Traconis 4a. Secc.	247		
Tipo III 2009	004	Centro	0165	Coronel Traconis 5a. Secc.	46		
1		**1**		**7**	**1,538**	**4**	
Tipo III 2009	017	Tenosique	0062	El Palmar	558	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
Tipo III 2009	017	Tenosique	0078	Santa Cruz	362		
Tipo III 2009	017	Tenosique	0002	Acatlipa	294		
Tipo III 2009	017	Tenosique	0063	El Pedregal	200		
Tipo III 2009	017	Tenosique	0054	Nueva Esperanza	301		
1		**1**		**5**	**1,715**	**4**	
16		**8**		**101**	**24,430**		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ Periodo: 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños(as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**Porcentaje de niños(as) con Desnutrición**	Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado de desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años x 100		11		
2	**Porcentaje de niños(as) Recuperados de Desnutrición**	Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años con algún grado de desnutrición x 100		11		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de EDA´s en Menores de 5 años**	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	**Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A**	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	**Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B**	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	**Porcentaje de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's**	Número total de Madres con niños(as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de IRA´s en menores de 5 años**	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	**Porcentaje de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's**	Número total de Madres con niños(as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Diabetes mellitus**	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	**Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	**Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos**	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	**Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados**	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Hipertensión Arterial**	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	**Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	**Porcentaje de pacientes con HTA nuevos**	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	**Porcentaje de pacientes con HTA controlados**	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Síndrome metabólico**	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	**Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos**	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados**	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Dislipidemia**	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	**Porcentaje de detecciones de Dislipidemia**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos**	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados**	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou**	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	**Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa**	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino**	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP x 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama**	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas a Embarazadas**	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	**Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional**	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	**Identificación de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	**Referencia de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/ Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de Atenciones dentales en Escuelas**	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM/Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		**20**		

ELABORO

Nombre:

Firma:

REVISO Y AUTORIZO

COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9’281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Microdiagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Microdiagnóstico anotar el Número total de Niños(as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer Cérvico Uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9'281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9'281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9'281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 9 A

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	12	$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	12	$753,461.52
							$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$889,600.32
							$1,949,600.16

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$1,640,000.16
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	6	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$889,600.32
							$3,589,600.32

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$1,196,533.44
					TOTAL		**$8,723,349.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9’281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la “ENTIDAD FEDERATIVA” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $9,281,822.03 (nueve millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.